

LA PLATA, 12 de Abril de 2019

## CIRCULAR 085

### PODER JUDICIAL – IMPORTANTE VALIDACION Y CIERRES

Informamos que las recetas deben ser validadas con el número de afiliado que figure en la misma; en el caso que el validador arroje como respuesta Rechazada “*Credencial inválida*” o “*Afiliado Inexistente*” o “*Afiliado fuera de padrón*” **NO** se deben dispensar.

A partir de la fecha, los **cierres de lotes** de la obra social Poder Judicial deberán realizarlos de la siguiente manera:

- En el validador se debe entrar a Cierre de Presentación, luego Cierre de Recetas y seleccionar el Convenio y el plan. Presionar el botón Consultar. Presionar Ver y luego el rango de fechas y presionar el botón Disponibles y Realizar Cierre. Es importante tener en cuenta que el rango de las recetas a incluir en esta primera presentación coincida con las que se enviarán físicamente. En el caso de visualizar recetas anteriores que NO pertenezcan al cierre a efectuar, las mismas deberán ser desestimadas, no incluyéndolas.

## CIRCULAR 086

### PAMI Campaña Vacunación 2019

La COFA informa que ya se ha enviado al PAMI, el Padrón con las farmacias adheridas para la Campaña de vacunación 2019, en consecuencia aquellas farmacias que quieran incorporarse quedaran en forma condicional, siendo que las vacunas por parte de PAMI estarían disponibles próximamente.

## CIRCULAR 087

### AMFFA CAFAR –Plan Autorizados: NUEVO

A partir de la fecha se informa la inclusión de un nuevo plan en la Obra Social AMFFA CAFAR denominado PLAN AUTORIZADOS, en el mismo se validarán todas las recetas que vengan con la respectiva autorización al 100% de la obra social. Ver Norma de Atención ([clic aquí](#))

## CIRCULAR 088

### MPN (Medicamentos de Primer Nivel) – ACLARACIONES

Recordamos las siguientes aclaraciones a tener en cuenta respecto a este convenio:

- Aquellas farmacias que todavía no hayan realizado la adhesión, deberán formalizarla para poder ser habilitadas en el sistema de validación.

- El convenio MPN está destinado a brindar prestación en medicamentos en dos planes, el Plan A, para beneficiarios de la AUH, y el Plan J, para mayores de 65 años.
- En el caso del Plan A, los beneficiarios son todos aquellos que se encuentren en las libretas de AUH que documentan dicho beneficio, padres e hijos. La farmacia debe solicitar el número de documento del paciente y una copia de la libreta del beneficiario para acompañar a la receta.
- Es importante resaltar que la farmacia no deberá cobrar al paciente ningún adicional por receta, ya que la totalidad del precio estará expresada en el comprobante y/o ticket de validación.
- Las farmacias deberán realizar **una carátula de Lote semanal** (sin presentación de receta) los días lunes. Esta emisión de carátula posibilitará la emisión del pago dentro de las 72 horas siguientes mediante notas de crédito en la droguería por la que se haya optado en la adhesión.
- El último lunes de cada mes la farmacia deberá realizar el Cierre de Lote correspondiente e inmediatamente un **Cierre de Presentación Mensual**, que contendrá todas las recetas que han compuesto los lotes semanales. La carátula de Cierre de Presentación deberá ser acompañada con las recetas, troqueles y copia de documentación de cada prestación.
- Es importante que las farmacias realicen su presentación mensual ya que las recetas tendrán una validez de 60 días desde el cierre de presentación, transcurridos esos 60 días sin la correspondiente presentación de la receta, le será debitada sin posibilidad de refacturación.

**CIRCULAR 089**

### **DPAS (SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE)**

Recordamos la plena vigencia del Convenio para toda la Pcia. de Buenos Aires, aclarando que al momento de validar la receta, el N° de afiliado que se debe ingresar es el N° del DNI.

**CIRCULAR 090**

### **LA PEQUEÑA FAMILIA INTEGRAL y LA PEQUEÑA FAMILIA PREPAGA**

Informamos la Norma de Atención vigente ya que se ha elevado el monto para solicitar autorización en los medicamentos tanto en La Pequeña Familia Integral, como en La Pequeña Familia Prepaga ([clic aquí](#)), ([clic aquí](#)), según corresponda.

## CIRCULAR 091

### **PROVINCIA ART –Farmacias Habilitadas**

Solicitamos que aquellas farmacias que no atienden habitualmente esta ART y que quieran comenzar a dar prestación a sus afiliados, deberán realizar la solicitud de ALTA al Departamento de Sistema Unificado del Colegio cuyo correo se informa [su@colfarma.org.ar](mailto:su@colfarma.org.ar), para la correspondiente validación de las recetas.

## CIRCULAR 092

### **Vademécum – Actualización Patologías Crónicas**

Remitimos los siguientes vademécums de patologías crónicas, ya que han sido actualizados:

- AMFFA Adherentes ([clic aquí](#))
- AMFFA 415 ([clic aquí](#))
- AMFFA CAFAR ([clic aquí](#))
- AMFFA OSPOCE ([clic aquí](#))
- CIMA ([clic aquí](#))
- CSIL Obra Social ([clic aquí](#))
- CSIL Prepaga ([clic aquí](#))
- HEALTH MEDICAL ([clic aquí](#))
- OSBLYCA ([clic aquí](#))
- OSPCYD ([clic aquí](#))
- OSPEPBA ([clic aquí](#))
- OSPIV ([clic aquí](#))
- OSSIMRA ([clic aquí](#))
- SAMI SALUD ([clic aquí](#))